RESOLUCION N° 089 DE 2026

13 ABR 2026

por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada con causal de menor cuantía No SAMC-004-2026, cuyo objeto es: Mejoramiento de la vía que comunica el casco urbano con la vereda peñas sector el mortiño del municipio de Cucunuba, Cundinamarca (CONVENIO ICCU 1398 DE 2025).

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 modificada por el artículo 32 la Ley 1150 del 2007, debidamente autorizado para contratar, Y

CONSIDERANDO

Que, el 16 de marzo de 2026 mediante resolución No 072, el Municipio de Cucunubá, dio apertura al proceso de selección abreviada con causal de menor cuantía No SAMC-004-2026, cuyo objeto es: Mejoramiento de la vía que comunica el casco urbano con la vereda peñas sector el mortiño del municipio de Cucunuba, Cundinamarca (CONVENIO ICCU 1398 DE 2025).

Que el presente proceso contractual se adelantará, bajo la modalidad de selección abreviada con causal de menor cuantía No SAMC-004-2026, adelantado por pliegos tipo selección abreviada de obra pública de infraestructura de transporte.

Que el Municipio de Cucunubá publico todos los formatos, anexos y matrices de conformidad con los lineamientos entregados por Colombia compra eficiente para la publicación de los documentos tipo.

Que el proceso de selección y de contratación se adelantará tomando en consideración el cronograma establecido en anexo No 2 CRONOGRAMA con indicación precisa de las fechas y lugares correspondientes, el cual hace parte integral del proceso, y se encuentra publicado en plataforma Colombia copra eficiente SECOP II.

Que, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000130 de enero 26 de 2026, por el valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100´000.000,00) M/CTE, expedido por la secretaria de hacienda municipal.

Que de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 DE 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La presente convocatoria se limitó a MYPIMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA INCLUYENDO A BOGOTÁ D.C.

Que, de conformidad con el numeral 2.3. Manifestación de Interés del pliego definitivo de condiciones y en su numeral 2.4 Audiencia pública de sorteo menciona que: “Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de BALOTAS”, y de este sorteo se elegirán diez (10) balotas al azar que representarán los proponentes habilitados para presentar propuesta.

Qué, el día 24 de marzo, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada con causal de menor cuantía, se procedió a dar inicio a la audiencia de sorteo virtual mediante el mecanismo de balotas. Los diez (10) proponente seleccionados y habilitados para continuar en el proceso fueron:

RESOLUCION NÚMERO 089 DE 2026

Continuación de la Resolución ***"por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada con causal de menor cuantía No SAMC-004-2026, cuyo objeto es: Mejoramiento de la vía que comunica el casco urbano con la vereda peñas sector el mortiño del municipio de Cucunuba, Cundinamarca (CONVENIO ICCU 1398 DE 2025).***

No de habilitados	NO. OFERENTE según radicado de manifestación de interés	FECHA	HORA	EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA
1	14	17/03/2026	08:05:00 a. m.	B&M CONSTRUCCIONES SR S.A.S	SEBASTIAN REYES	1002674473
2	20	17/03/2026	02:31:00 p. m.	OBRA NOVA CONSTRUCCIONES SAS	LEIDY NATALY RAMOS POVEDA	1002527036
3	25	17/03/2026	03:40:00 p. m.	VG CONSTRUCCIONES	PEDRO ANTONIO GUZMAN BALLEN	3196161
4	29	17/03/2026	08:46:00 p. m.	FERMETRI INGENIERIA SAS	LORENA GOMEZ	1076654000
5	31	18/03/2026	08:19:00 a. m.	DELTA INGENIERIA J&M S.A.S	CLAUDIA ISABEL CASTAÑEDA PACHON	1072660725
6	32	18/03/2026	08:20:00 a. m.	MAURICIO ANTOLINEZ MARTINEZ	MAURICIO ANTOLINEZ MARTINEZ	13906686
7	39	18/03/2026	07:11:00 p. m.	CIVIL-PRO. SAS	FABER ORLANDO REYES RODRIGUEZ	1076662364
8	40	19/03/2026	05:14:00 a. m.	ROLE INGENIERIA SAS	ANDREA CASTILLO	1018546958
9	43	19/03/2026	09:56:00 a. m.	MARIA ESTELLA RONCOSO GUZMAN	MARIA ESTELLA RONCOSO GUZMAN	20985985
10	45	19/03/2026	11:42:00 p. m.	CONSTRUCIONES FDR SAS	VICTOR ALFONSO DIMATE ROJAS	1023890794

Que de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos de condiciones el día 130 de marzo de 2026, se efectuó el cierre del proceso SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No **SAMC-004 DE 2026,** por intermedio de la plataforma Colombia compra eficiente SECOP II.

Que en término se presentó dos (2) propuestas al proceso, de conformidad con acta de cierre de la misma fecha la cual se encuentra debidamente publicada en las plataformas de Colombia compra eficiente SECOP II.

Que el comité evaluador calificó las propuestas técnica y económica y se publicó el informe preliminar de evaluación y se pusieron a disposición las ofertas en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II, el día 06 de abril de 2026.

Que, dentro del tipo de traslado y observaciones al informe preliminar de evaluación, no se presentaron observaciones.

Que el día 10 de abril de 2026, se publicó informe de evaluación definitivo con otorgamiento de puntaje así:

RESOLUCION NÚMERO 089 DE 2026

Continuación de la Resolución *"por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada con causal de menor cuantía No SAMC-004-2026, cuyo objeto es: Mejoramiento de la vía que comunica el casco urbano con la vereda peñas sector el mortiño del municipio de Cucunuba, Cundinamarca (CONVENIO ICCU 1398 DE 2025).*

No.	Nombre Proponente	Identificación	Rep./ legal	Identificación	Jurídica C/NC	Técnica C/NC	Financiera C/NC	Puntaje Total	Orden de Elegibilidad
1	OBRA NOVA CONSTRUCCIONES SAS	901.982.142-9	LEIDY NATALY RAMOS POVEDA	1.002.527.036	C	C	C	100,00	1
2	FERMETRI INGENIERIA SAS	901.632.321-1	YULIETH LORENA GOMEZ PAEZ	1.076.654.000	NC	NC	C	50,00	NO HABILITADO

C/NC CUMPLE – NO CUMPLE

Que, Por lo anteriormente expuesto y en atención a que el proponente **OBRA NOVA CONSTRUCCIONES SAS** obtuvo el mayor puntaje con **100,00** puntos. el comité evaluador recomienda al señor alcalde adjudicar el contrato, al proponente **OBRA NOVA CONSTRUCCIONES S.A.S Nit No 901.982.142 9,** Representado por LEIDY NATALY RAMOS POVEDA Identificado con la cédula de ciudadanía No 1.002.527.036 de Chiquinquirá Boyacá, por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. ($ 99.954.728.14).**

Que una vez surtido el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones y sus adendas el Municipio debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la oferta más favorable.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el contrato cuyo objeto es "**Mejoramiento de la vía que comunica el casco urbano con la vereda peñas sector el mortiño del municipio de Cucunuba, Cundinamarca (CONVENIO ICCU 1398 DE 2025)",** al proponente: **OBRA NOVA CONSTRUCCIONES S.A.S Nit No 901.982.142 9,** Representado por LEIDY NATALY RAMOS POVEDA Identificado con la cédula de ciudadanía No 1.002.527.036 de Chiquinquirá Boyacá, por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. ($ 99.954.728.14)**, de conformidad con la parte motiva de la presenta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el contrato se adjudica al proponente que haya presentado la oferta más favorable.

RESOLUCION NÚMERO 0 8 9 **DE 2026**

Continuación de la Resolución ***"por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada con causal de menor cuantía No SAMC-004-2026, cuyo objeto es: Mejoramiento de la vía que comunica el casco urbano con la vereda peñas sector el mortiño del municipio de Cucunuba, Cundinamarca (CONVENIO ICCU 1398 DE 2025).***

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada una vez sea publicada en plataforma Colombia compra eficiente - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El proponente adjudicado deberá suscribir el contrato en el tiempo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presenta Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Cucunubá. 1 3 ABR 2026

Mario Alexander Bello Velásquez
Alcalde Municipal

	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Dra. Diana Alexandra Valbuena Rincón	Dra. Liliana Bello Contreras/ Ing. José Alexander Rodríguez Moya	Mario Alexander Bello Velásquez
Cargo	Apoyo contratación - secretaria general y de Gobierno	Secretaria General y de Gobierno / secretario de Planeación e Infraestructura	Alcalde Municipal
Fecha	2026/04/13	2026/04/13	2026/04/13
Firma			
Archivado en:	Contrato		